



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de diciembre de 2021
(OR. en)

14741/21

AGRI 611
AGRIFIN 153
AGRIORG 142
FOOD 60
DENLEG 98
PECHE 473

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. Ción.:	13761/21 + ADD 1-3
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis - <i>Aprobación</i>

Adjunto se remite un proyecto de Conclusiones sobre el asunto de referencia, acordado en el Comité Especial de Agricultura el 6 de diciembre de 2021, con vistas a su aprobación en la sesión del Consejo de Agricultura y Pesca de los días 12 y 13 de diciembre de 2021.

Conclusiones del Consejo sobre el plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- los objetivos de la política agrícola común (PAC) y la política pesquera común (PPC) relativos al suministro de alimentos y la seguridad alimentaria, según lo establecido en los Tratados;
 - el informe de la Comisión sobre prospectiva estratégica correspondiente a 2020, centrado en la resiliencia;
 - la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y las Conclusiones del Consejo al respecto, de 19 de octubre de 2020, en las que se celebraba la intención de la Comisión de elaborar un plan de contingencia destinado a garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis;
 - las Conclusiones del Consejo, de 23 de noviembre de 2021¹, sobre la mejora de la preparación, la capacidad de respuesta y la resiliencia frente a futuras crisis, orientadas a optimizar la respuesta colectiva de la UE mejorando, en particular, la gestión de las crisis intersectoriales y transfronterizas, y que subrayaban al mismo tiempo que las medidas relacionadas con las crisis deben ser temporales y proporcionadas y estar plenamente coordinadas, a fin de que pueda restablecerse lo antes posible el funcionamiento habitual del mercado único.
1. **REITERA** la función estratégica de los sectores agrícola, pesquero, acuícola y alimentario de la UE para garantizar a la población un suministro suficiente y variado de alimentos seguros, nutritivos, asequibles y sostenibles en todo momento, incluso en tiempos de crisis, y la importancia que reviste a este respecto del mercado único, que garantiza la libre circulación de bienes, personas, animales vivos, servicios y capitales.

¹ 13780/21.

2. **RECONOCE** que la capacidad de producción y la distribución de alimentos a lo largo de la cadena agroalimentaria acusan cada vez más los efectos de la incertidumbre y la volatilidad de los precios y del suministro —derivadas en particular del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos conexos, la degradación medioambiental, los problemas fitosanitarios y de salud animal y la disponibilidad y asequibilidad de insumos clave (por ejemplo, piensos y aditivos para piensos, abonos, energía, mano de obra, etc.)—, así como las consecuencias de riesgos externos a los sistemas alimentarios.
3. **HACE HINCAPIÉ** en que el sistema alimentario de la UE ha demostrado su resiliencia y su buen funcionamiento durante la pandemia de COVID-19, a pesar de los problemas que afrontan algunos sectores como consecuencia de las medidas sanitarias, de los problemas a corto plazo que afectan a la circulación de personas y mercancías, incluidos los insumos agrícolas y el material de envasado, y del cierre de los servicios de restauración;
4. **ES CONSCIENTE** de que la adopción de medidas rápidas y coordinadas a escala de la UE, como los carriles verdes, la movilidad de los trabajadores transfronterizos y temporeros, el apoyo adicional de la UE, la adaptación de las normas sobre ayudas estatales, los flujos comerciales abiertos, la transparencia y la comunicación, allanó las dificultades iniciales más acuciantes. **RECONOCE**, no obstante, que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que hay aspectos susceptibles de mejora que deben abordarse para seguir aumentando la resiliencia del sector alimentario y propiciar un planteamiento integrado, tanto a escala de la UE como en cooperación con terceros países.
5. **COINCIDE** en que es fundamental una mayor coordinación y cooperación transectoriales y transfronterizas a escala de la UE para responder con eficacia a las crisis, en particular a las relacionadas con el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria, y **SUBRAYA** la necesidad de respetar las competencias nacionales y de la UE y de aprovechar y reforzar los mecanismos adecuados de que ya dispone la UE, sin repeticiones ni superposiciones innecesarias.
6. **VALORA POSITIVAMENTE** la Comunicación de la Comisión sobre el plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis, que se centra en la preparación y tiene por objeto detectar deficiencias y mejorar la gestión de crisis.

7. **COINCIDE** en que el actual marco de actuación de la UE en lo que respecta al suministro de alimentos, incluidas la política agrícola común y la política pesquera común, ya incluye gran variedad de medidas destinadas a aumentar la resiliencia del sector alimentario proporcionando respuestas eficaces y oportunas a las situaciones de crisis; **SEÑALA** que las medidas anticrisis de la PAC no se revisaron en la última reforma y **ES CONSCIENTE** de que los Estados miembros se han dotado de mecanismos de prevención y de crisis, en particular los planteamientos voluntarios respecto de las reservas estratégicas adoptados por algunos de ellos.
8. **COMPARTE LA OPINIÓN** de que las actividades complementarias a escala de la UE deben basarse en estos instrumentos de actuación y **COINCIDE** en que la intervención a escala de la UE debe centrarse en intensificar la coordinación y mejorar la planificación de contingencia en materia de preparación, en particular mediante el intercambio de información sobre las mejores prácticas existentes en los planos nacional o regional.
9. A este respecto, **APOYA** la intención de la Comisión de establecer un Mecanismo Europeo de Preparación y Respuesta ante las Crisis de Seguridad Alimentaria (MEPRCSA), de carácter permanente, en el que intervengan los poderes públicos de los Estados miembros y participen, en la forma que se determine, los terceros países cuya cadena agroalimentaria esté integrada en la de la UE, así como las partes interesadas representativas de todos los eslabones de la cadena alimentaria y los sectores que contribuyen a su funcionamiento y de las industrias que suministran los insumos o los diversos bienes y materiales necesarios en la producción de alimentos.
10. **REITERA** que en la organización de los planes de contingencia a escala nacional y europea deben tenerse en cuenta el principio de subsidiariedad y las particularidades de los Estados miembros, también en lo que respecta a la designación de una única autoridad por Estado miembro a efectos de coordinación y contacto, y **DESTACA** la necesidad de evitar un aumento de la carga administrativa.
11. **CONVIENE** en que la Comisión convoque periódicamente al grupo de expertos previsto en el marco del Mecanismo Europeo de Preparación y Respuesta ante las Crisis de Seguridad Alimentaria y en que, en caso de crisis que amenace el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en la UE, movilice este mecanismo de forma inmediata y con la frecuencia que sea necesaria.

12. **ACOGE FAVORABLEMENTE** la intención de la Comisión de realizar un estudio para examinar los riesgos, vulnerabilidades e infraestructuras críticas de la cadena agroalimentaria, incluidos los productos básicos o las materias primas para los cuales la UE depende de un número limitado de fuentes o cuya producción de la UE es muy insuficiente, respetando al mismo tiempo las normas nacionales de seguridad de los Estados miembros y garantizando un tratamiento adecuado de la información sensible o confidencial.
13. **CONVIENE** en la necesidad de reflexionar sobre la manera de afrontar o mitigar los riesgos y vulnerabilidades detectados, incluidos los problemas estructurales que ponen en peligro las cadenas agroalimentarias, tales como los debidos al cambio climático y a la exposición específica de los productores primarios. Debe tenerse en cuenta la situación particular de los territorios de la UE más vulnerables a las perturbaciones en tiempos de crisis, concretamente las regiones ultraperiféricas², las zonas remotas o montañosas, las islas y los Estados insulares.
14. **RECONOCE** que debe estudiarse la posibilidad de complementar los actuales observatorios de los mercados agrícolas y pesqueros con cuadros de indicadores específicos que permitan hacer un seguimiento del suministro de alimentos y la seguridad alimentaria; **RECONOCE** también, habida cuenta de la interconexión con los mercados internacionales, la importante función del Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas (AMIS).
15. **CELEBRA** la idea de que el Mecanismo Europeo de Preparación y Respuesta ante las Crisis de Seguridad Alimentaria elabore recomendaciones sobre formas de mejorar la diversidad de las fuentes de suministro entre las cadenas agroalimentarias más cortas y más largas y sobre directrices para la comunicación de crisis en materia de suministro de alimentos y seguridad alimentaria; **RECONOCE** al mismo tiempo, a este respecto, la importancia de un comercio internacional abierto, transparente y basado en normas y de una política agrícola común orientada al mercado, e **INVITA** a la Comisión a que exponga el método de elaboración de dichas recomendaciones en las reuniones del grupo de expertos.
16. **TOMA NOTA** de la intención de la Comisión de efectuar un estudio del papel que pueden desempeñar las tecnologías de la información para mejorar la transparencia del mercado, en particular en tiempos de crisis, y **COINCIDE** en que también conviene crear una red de corresponsales de las organizaciones pertinentes del sector privado, adoptando al mismo tiempo las medidas necesarias para proteger la información sensible.

² La situación específica de las regiones ultraperiféricas está reconocida en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

17. **DESTACA** la importancia de mejorar la comunicación estratégica y en materia de crisis y **RECONOCE** que es importante compartir información, por ejemplo mediante informes periódicos a las instituciones de la UE sobre el estado de preparación, incluido el contexto mundial, y las actividades del Mecanismo Europeo de Preparación y Respuesta ante las Crisis de Seguridad Alimentaria, teniendo siempre presente la evaluación de los Estados miembros respecto de los aspectos de seguridad.

 18. **REITERA** la importancia de una comunicación temprana, regular y transparente con las partes interesadas y con la población para evitar la desinformación y la manipulación de información y garantizar la confianza de los ciudadanos.
-